

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, **05 ABR. 2022**

VISTO:

La Ley Nro. 3677 “Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales”, Decreto N° 0252/2020, el Expediente CSS-N° 282.651/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 3677 de reestructuración normativa de la Caja de Servicios Sociales establece que el gobierno y administración del Organismo será ejercido por un Directorio integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) vocales;

Que a su vez, el artículo 8° de dicha Ley, dispuso la modalidad de elección de los miembros electivos del Directorio e igual número de suplentes;

Que por Decreto N° 0252/20 se aprobó la reglamentación de la norma aludida, y el Régimen Electoral para la elección de los vocales representantes de los afiliados activos y pasivos que integrarán el Directorio de dicho ente autárquico;

Que asimismo el artículo 1° del Anexo II de la norma antes aludida, estableció que el Poder Ejecutivo debía convocar a elecciones para la integración de los vocales electivos con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la fecha establecida para la celebración del comicio;

Que en función de ello, mediante Decreto N° 1225/21 se convocó para el día 10 de diciembre de 2021 a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos comprendidos en la Ley N° 3677 a elegir un vocal por cada sector e igual número de suplentes para conformar el Directorio señalado;

Que efectuados los trámites preparatorios por parte de la Junta Electoral Permanente, mediante Acta de Reunión N° 7 emanada de dicha Junta, se resolvió “no oficializar” las listas de candidatos, por no reunir los requisitos exigidos por el Capítulo IV del Decreto Reglamentario N° 0252/20, quedando sin efecto el acto eleccionario previsto;

Que en función a lo anterior, corresponde efectuar una nueva convocatoria a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos a elecciones a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2022, con la finalidad de elegir un (1) Vocal por los titulares activos, y un (1) Vocal por los titulares pasivos e igual número de suplentes para la conformación del Directorio de la Caja de Servicios Sociales en los términos establecidos en los artículos 8 y 25 de la Ley N° 3677 y artículo 1° del Anexo II del Decreto N° 0252/20 y modificatorios;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 371/22, emitida por la Secretaría Legal y Tec-



0380

PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

nica de la Gobernación, obrante a fojas 201/202;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1°.- CONVÓCASE a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos comprendidos en la Ley N° 3677 a elegir un (1) Vocal por los titulares activos, y un (1) Vocal por los titulares pasivos e igual número de suplentes para la conformación del Directorio de la Caja de Servicios Sociales, de conformidad al régimen electoral aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 0252/20 y modificatorios, para el día 24 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA
Ministro de Salud y Ambiente



Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

DECRETO

N°

0380

/22.-